

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No.

3351

24 NOV 2015

“Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C.”

LA DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En ejercicio de las funciones delegadas en la Resolución número 1397 del 17 de julio del 2015 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, conforme a las facultades legales conferidas por los Acuerdos Distritales 20 de 1942 y 15 de 1959, en concordancia con lo dispuesto en Decreto Ley 1421 de 1993, en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 17 del Acuerdo Directivo 003 de 2008 y el artículo 2º del Acuerdo Directivo 004 de 2008, en especial de las facultades que le confiere el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 2.1.2.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.”*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y atendiendo los principios de imparcialidad, economía y eficiencia propios de la función administrativa, es indispensable fijar criterios que permitan adelantar los procesos de cesión gratuita amparados en la Ley 1001 de 2005 y Decreto reglamentario 4825 de 2011, con reglas claras tanto para las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal como para los administrados en general.

Que el Artículo 2º de la Ley 1001 de 2005 reglamentada mediante Decreto 4825 de 2011, dispone que *“Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad”.*

Que a las personas relacionadas en el presente acto administrativo, una vez verificada su condición de OCUPANTES, se procede a reconocerlas dentro del Programa de Titulación, realizándose la transferencia mediante la modalidad de “cesión a título gratuito” de los inmuebles fiscales ocupados y construidos con viviendas de interés social por familias habitantes de los desarrollos incompletos **CARACOLI, BONANZA**



AmP

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No.

3351

24 NOV 2015

Continuación de la resolución

“Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C.”

Página 2 de 15

SUR, NUEVA COLOMBIA, SANTA VIVIANA – VISTA HERMOSA, JUAN PABLO SEGUNDO SECTOR I, SIERRA MORENA de la localidad de Ciudad Bolívar, **EL PORTAL, EL TRIANGULO y LA PAZ**, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, **GIRARDOT** de la localidad de Santafé, **TUNJUELITO** de la localidad de Tunjuelito y **CALVO SUR** de la localidad de San Cristóbal del Distrito Capital de Bogotá.

La identificación técnico jurídica de los desarrollos urbanísticos en proceso de titulación predial es la siguiente:

De la Localidad de Ciudad Bolívar:

1. El Desarrollo **CARACOLÍ** hace parte del predio denominado Sierra Morena Lote Dos que a su vez hizo parte del Predio Sierra Morena de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular. El inmueble Sierra Morena está identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-251166 y fue adquirido en mayor extensión por la entidad mediante compraventa realizada a la sociedad Sierra Morena LTDA, acto que consta en la escritura pública No. 7780 del 24 de noviembre de 2011, otorgada en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá. El inmueble Sierra Morena Lote Dos 2, fue segregado del predio de mayor extensión, antes indicado mediante la escritura pública No.1549 del 25 de septiembre del año 2000, otorgada en la Notaría 3 del Círculo de Bogotá. El área útil del Desarrollo Incompleto **CARACOLÍ** fue segregada del predio Sierra Morena Lote Dos 2, a través de la escritura pública No. 3256 del 20 de octubre de 2014, otorgada en la Notaría 69 del Círculo de Bogotá; la cual fue radicada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur con el número 2014-98663.
2. El desarrollo **BONANZA SUR**, legalizado por medio de la Resolución 219 del 2 de marzo de 2015 hace parte del predio denominado Sierra Morena Lote Dos que a su vez hizo parte del Predio Sierra Morena de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular. El inmueble Sierra Morena está identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-251166 y fue adquirido en mayor extensión por la entidad mediante compraventa realizada a la sociedad Sierra Morena LTDA, acto que consta en la escritura pública No. 7780 del 24 de noviembre de 2011, otorgada en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá.
3. El denominado **NUEVA COLOMBIA** de la Localidad de Ciudad Bolívar con F.M.I. de mayor extensión 50S-1041525, el cual fue adquirido por el Distrito Especial de Bogotá (hoy Bogotá D.C.) mediante la compra efectuada a la firma AGROPECUARIA VES REY LTDA., a través de Escritura Pública No. 54 del 14 de enero de 1964 otorgada en la Notaría 10 del Círculo de Bogotá, legalizado

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 3351

24 NOV 2015

Continuación de la resolución

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C."

Página 3 de 15

mediante la Resolución No. 0148 del 24 de abril del año 2000 proferida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación).

4. El desarrollo **SANTA VIVIANA – VISTA HERMOSA**, legalizado por medio de la Resolución 1022 del 19 de julio de 2011 hace parte del predio denominado Sierra Morena Lote Dos que a su vez hizo parte del Predio Sierra Morena de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular. El inmueble Sierra Morena está identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-251166 y fue adquirido en mayor extensión por la entidad mediante compraventa realizada a la sociedad Sierra Morena LTDA, acto que consta en la escritura pública No. 7780 del 24 de noviembre de 2011, otorgada en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá.
5. Los desarrollos **JUAN PABLO SEGUNDO SECTOR I**, hace parte de un predio que le había sido transferido a la Caja de la Vivienda Popular por parte de **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL** mediante **CESIÓN A TÍTULO GRATUITO**, para adelantar los tramites de titulación a favor de los actuales poseedores de los Desarrollos Incompletos "**JUAN PABLO II, Sectores 1 y 2**" y "**EL TRIUNFO SUR**", según escritura pública número ciento ochenta y tres (183) otorgada el veintinueve (29) de Enero de dos mil dos (2002) en la Notaría 47 de este Círculo, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, el veintiuno (21) de marzo de dos mil dos (2002) en los folios de matrículas Inmobiliarias números **50S-40233903, 50S-40266580 y No.50S-40365054** (en mayor extensión). Posteriormente, los precitados lotes fueron englobados en uno solo, mediante Escritura pública número dos mil ochocientos noventa y cinco (2895) otorgada el tres (03) de octubre de dos mil dos (2002) en la Notaría 64 de Bogotá, inscrita el nueve (9) de noviembre de dos mil dos (2002), habiéndole correspondido al predio denominado "**DESARROLLO URBANÍSTICO JUAN PABLO II, Sectores 1 y 2 y EL TRIUNFO SUR CVP**", el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40408176** (en mayor extensión).
6. El desarrollo **SIERRA MORENA**, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR es propietaria del inmueble ubicado en jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, Localidad 19 de Ciudad Bolívar, que hizo parte de la Hacienda Casa Blanca, denominado Sierra Morena, cédula catastral número BS U 30774 de mayor extensión, cuya área, linderos generales, especiales y demás especificaciones materiales están descritas en la escritura pública número 7780 otorgada el 24 de noviembre de 1983 en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, por compra realizada a la Sociedad Sierra Morena Ltda., con NIT 00041127, representada legalmente por Salomón Finvarb M., identificado con



Handwritten signature

COPIA CONTROLADA



RESOLUCIÓN No.

3351

24 NOV 2015

Continuación de la resolución

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C."

Página 4 de 15

cédula de ciudadanía número 17.160.324 expedida en Bogotá y Libreta Militar B 742280 del Distrito Militar No. 1, lote identificado con una cabida superficiaria de 1.240.069.41 M2; Posteriormente, mediante escritura pública número 0460 otorgada el 31 de enero de 1985 en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, se aclararon los linderos y determinó el área final en 1.365.356.04 M2. Escrituras estas debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur en el Folio de Matrícula Inmobiliaria en **mayor extensión número 50S-251166.** (ii) Con escritura pública número 1549 otorgada el 25 de septiembre de 2000 en la Notaría 3 del Círculo de Bogotá, se efectuó el desenglobe del predio denominado SIERRA MORENA LOTE NÚMERO DOS (2), con área de 535.409.98 M2, segregándose con folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40358252 y en el que están comprendidos los desarrollos urbanos incompletos Santa Viviana, Caracolí, Santa Viviana sector Vista Hermosa y La Unión Divino Niño. (iii) Con escritura pública número 0048 otorgada el 15 de enero de 2002 en la Notaría 2 del Círculo de Soacha, se aclaró el prementado acto jurídico de desenglobe en cuanto que "no versa sobre la totalidad de la parte restante del predio de mayor extensión, como erróneamente se determinó en la citada escritura mil quinientos cuarenta y nueve (1.549) que por este instrumento se aclara, sino que se trata de un desenglobe parcial".

De la Localidad de Rafael Uribe Uribe

1. El denominado **EL PORTAL**, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con F.M.I. 50S-40524704, segregado del folio de mayor extensión 50S-374420, mediante Escritura Pública No 899 del 31 de marzo de 2009 de la notaría 34 del círculo de Bogotá legalizado mediante la Resolución No. 1126 de diciembre 18 de 1996 emanada del Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación).
2. El denominado **EL TRIANGULO**, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con F.M.I. 50S-40524706, segregado del folio de mayor extensión 50S-374420, mediante Escritura Pública No 899 del 31 de marzo de 2009 de la notaría 34 del círculo de Bogotá legalizado mediante la Resolución No. 1126 de diciembre 18 de 1996 emanada del Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación).

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 3351

24 NOV 2015

Continuación de la resolución

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C."

Página 5 de 15

3. El denominado **LA PAZ**, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con F.M.I. 50S-40524701, segregado del folio de mayor extensión 50S-374420, mediante Escritura Pública No 899 del 31 de marzo de 2009 de la notaría 34 del círculo de Bogotá, legalizado mediante la Resolución No. 552 de mayo 3 de 1996 emanada del Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación).

De la localidad de Santafé:

1. El desarrollo incompleto denominado " **GIRARDOT** ", de la localidad de SANTA FE legalizado mediante Resolución No. 1126 de 18 de Diciembre de 1996, emanada del Departamento Administrativo de Planeación (hoy Secretaría Distrital de Planeación), ubicados al oriente de Bogotá Distrito Capital, surgieron como una ocupación de hecho sobre predio de mayor extensión, propiedad de Bogotá Distrito Capital, identificado con matrícula inmobiliaria No.50S-1521018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, el cual fue cedido al Municipio de Bogotá (hoy Bogotá D.C.) mediante cesión efectuada por COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, a través de las Escrituras Públicas Nos. 3285 y 1915 del 25/11/1930 y 31/07/19414 respectivamente y otorgadas en la Notaría 02 del Círculo de Bogotá.

De la localidad de Tunjuelito:

1. El desarrollo incompleto denominado " **TUNJUELITO** " de la localidad de TUNJUELITO, ubicados al sur de Bogotá Distrito Capital, surgieron como una ocupación de hecho sobre predio de mayor extensión, propiedad de Bogotá Distrito Capital, identificado con matrícula inmobiliaria No.50S-104340 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, el cual fue vendido al Distrito Especial de Bogotá (hoy Bogotá D.C.) mediante venta efectuada por HOMEZ PERDOMO ANTONIO MARIA, a través de las Escritura Pública No. 5728 del 22/11/1976 otorgada en la Notaría 01 del Círculo de Bogotá.

De la localidad de San Cristóbal

1. El desarrollo incompleto denominado **CALVO SUR** de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-00302846, que fuera adquirido por medio de la Escritura Pública No. 839 del 30 de enero del año 2006 otorgada en la Notaría 19 del Círculo de Bogotá, a título de cesión de



[Handwritten signature]

COPIA CONTROLADA
RESOLUCIÓN No. **3351**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

24 NOV 2015

Continuación de la resolución

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C."

Página 6 de 15

bien fiscal por parte de la Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público (DADEP) a fin de realizar la titulación de los inmuebles. El desarrollo fue legalizado mediante la Resolución 1261 de 2015, acto administrativo que señala el inmueble había sido desarrollado ilegalmente con anterioridad al año 1990.

Que el artículo 2.1.2.2.9 del Decreto 1077 de 2015, establece: "*La entidad titulara deberá publicar un aviso en un periódico de amplia circulación del lugar donde se quiera implementar el proyecto, indicando lo siguiente:*

- 1) *El Fundamento legal de la actuación administrativa*
- 2) *La identificación técnico jurídica del inmueble objeto de cesión a título gratuito*
- 3) *Los ocupantes y su identificación*
- 4) *Las personas excluidas del trámite y las razones por las cuales no pueden acceder al beneficio*
- 5) *El término para hacerse parte dentro de la actuación administrativa*

El aviso publicado deberá fijarse en un lugar visible al público de las oficinas de la entidad titulara, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles. Cumplido dicho término, los interesados contarán con cinco (5) días hábiles subsiguientes para hacerse parte dentro del proceso, acreditando las razones de su petición, salvo que se ejerza algún tipo de reclamación referente a los cruces de información de las bases de FONVIVIENDA, caso en el cual, el solicitante contará con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la desfijación del mencionado aviso para presentar su solicitud.

Parágrafo. *No obstante lo anterior, podrá publicarse el aviso en una emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación del predio, entre las cinco (5) de la mañana y las diez (10) de la noche o a falta de la misma, haciendo uso de la lectura por bando o cualquier otro medio masivo de comunicación disponible, que garantice la difusión de la información."*

Que la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el considerando anterior y de garantizar el derecho fundamental al debido proceso dentro de las actuaciones administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Constitución Política procederá a emplazar a los terceros interesados con el fin que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto se hagan parte dentro del procedimiento iniciado por la entidad.

Que teniendo en cuenta que en el presente caso la actuación administrativa fue

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 3351

24 NOV 2015

Continuación de la resolución

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C."

Página 7 de 15

iniciada en vigencia de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se deberán aplicar al presente acto administrativo las disposiciones contenidas en este estatuto, en cuanto se refiere a notificaciones, interposición de recursos y demás actuaciones administrativas a que haya lugar en virtud del presente Acto Administrativo.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), respecto del principio de publicidad en su artículo 37 y en concordancia con el artículo 13 del Decreto 4825 de 2011, se procederá a comunicar a los interesados directos y a terceros que se crean con algún derecho frente a los inmuebles que se pretenden transferir, por el término de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de desfijación de la correspondiente comunicación, con el objeto de hacer valer sus derechos.

Que en consecuencia la Dirección de Urbanizaciones y Titulación surtirá la actuación administrativa ÚNICAMENTE con aquellos beneficiarios que hayan sido comunicados a través del presente Edicto, salvo aquellos casos en los que terceros interesados hayan presentado por escrito dentro de los términos indicados, su inconformidad por considerar que tienen igual o mejor derecho que los beneficiarios reconocidos, para lo cual se analizará la pertinencia de sus manifestaciones y se resolverán en los términos establecidos en artículo 2.1.2.2.2.9 del Decreto 1077 de 2015 y en consonancia con los artículos 79, 80 y 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comunicar a los habitantes de la ciudad de Bogotá que ocupan bienes fiscales de los desarrollos incompletos **CARACOLI, BONANZA SUR, NUEVA COLOMBIA, SANTA VIVIANA – VISTA HERMOSA, JUAN PABLO SEGUNDO SECTOR I, SIERRA MORENA** de la localidad de Ciudad Bolívar, **EL PORTAL, EL TRIANGULO y LA PAZ**, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, **GIRARDOT** de la localidad de Santafé, **TUNJUELITO** de la localidad de Tunjuelito y **CALVO SUR** de la localidad de San Cristóbal del Distrito Capital de Bogotá, que han sido reconocidos dentro del proceso de cesión a título gratuito que adelanta la Caja de la Vivienda Popular de conformidad con la información que se relaciona a continuación:



MAP

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. **3351**

24 NOV 2015

Continuación de la resolución

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C."

Página 8 de 15

De la Localidad de Ciudad Bolívar:

DESARROLLO CARACOLI:

No	DESARROLLO	CEDULA 1	BENEFICIARIO 1	CHIP	DIRECCION
1	CARACOLI	1022397844	LEYDY MARCELA VACCA BUENO	AAA0147TUZE	CL 76A SUR 69 22
2	CARACOLI	1032444350	YENNY ALEXANDRA VELASCO CHIBUQUE	AAA0147TZLW	CL 76A SUR 73A 04
3	CARACOLI	1038406116	JENARO DE JESUS TORRES VALENCIA	AAA0147UKBR	CL 76A SUR 73H 36
4	CARACOLI	38201417	LUZ MARINA CARDOZO TOVAR	AAA0147UTOM	KR 74C 76 59 SUR
5	CARACOLI	20811463	OLGA ANDREA VELANDIA QUITIAN	AAA0147UWDM	KR 74D 76 67 SUR
6	CARACOLI	75001586	GUSTAVO ARISTIZABAL TANGARIFE	AAA0147WADM	KR 75 76 63 SUR
7	CARACOLI	52334339	MARELBY DEL SOCORRO MONTES JARAMILLO	AAA0181UTPA	CL 77 SUR 75 12
8	CARACOLI	35487298	ROSA HERMENCIA PLAZAS DE SCARPETA	AAA0209SOKC	KR 75 76A 27 SUR
9	CARACOLI	8736753- 33200332	LUIS ANTONIO FLORIAN SIERRA- DORIS DEL CARMEN ATENCIA DIAZ	AAA0209SOMR	KR 75 76A 69 SUR
10	CARACOLI	23776468	BEATRIZ ROJAS SAENZ	AAA0209SOSY	CL 76A SUR 74F 17
11	CARACOLI	1007724476	HOOVERT AGUJA LOAIZA	AAA0147WMRU	KR 74C 76A 10 SUR
12	CARACOLI	30407708	CLAUDIA LILIANA HERNANDEZ MENDEZ	DISPERSO	CL 76A SUR 73L 11



COPIA CONTROLADA

RESOLUCION No. **3351**

24 NOV 2015

Continuación de la resolución

“Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C.”

Página 9 de 15

13	CARACOLI	9397254	JOSE LISIMACO RODRIGUEZ PEREZ	AAA0147WRDE	KR 73I 76A 51 SUR
14	CARACOLI	70695822	ELKIN ALBEIRO SERNA QUINTERO	AAA0209KHUZ	CL 76A SUR 73H 45
15	CARACOLI	80462896	MANUEL EMILIO CASTAÑEDA RIVAS	AAA0147WUBR	KR 73G 76A 55 SUR
16	CARACOLI	79322624	EDISSON HERNANDEZ LOPEZ	AAA0147WYOE	CL 76A SUR 73 09
17	CARACOLI	36170060-12091806	GLORIA CRISTINA ROJAS-LEONCIO ROJAS OSORIO	AAA0147XBDM	CL 76A SUR 70 03
18	CARACOLI	1024534397	LILIANA MARCELA MOLANO VIVAS	AAA0147XETD	CL 76A SUR 65 23
19	CARACOLI	1033793273	JHON NICOLAS PARRA JIMENEZ	AAA0147XFUZ	TV 65 76A 20 SUR
20	CARACOLI	1024582418	KAROL NATALIA VEGA GONZALEZ	AAA0147XFWF	TV 65 76A 08 SUR
21	CARACOLI	79429176	UBERNEY SOTTO DIAZ	AAA0147XTYX	CL 77 SUR 73F 15
22	CARACOLI	52210091	ANA ROCELLY GARCIA VARGAS	AAA0171KTKL	KR 75B 77 31 SUR

DESARROLLO BONANZA SUR:

No	DESARROLLO	CEDULA 1	BENEFICIARIO 1	CHIP	DIRECCION
1	BONANZA	1024525107	DIEGO FERNANDO LEAL COBOS	AAA0020FYHK	TV 58 68H 88 SUR

DESARROLLO NUEVA COLOMBIA:

No	DESARROLLO	CEDULA 1	BENEFICIARIO 1	CHIP	DIRECCION
1	NUEVA COLOMBIA	13174819	JESUS ANTONIO ALVAREZ SIERRA	AAA0026FCZE	KR 18M 70L 18 SUR
2	NUEVA COLOMBIA	41525398	MARIA ESTER ZORRO GUERRERO	AAA0026FLPP	CL 70I SUR 18L 54



Handwritten signature

COPIA CONTROLADA



RESOLUCIÓN No.

3351

24 NOV 2015

Continuación de la resolución

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C."

Página 10 de 15

DESARROLLO SANTA VIVIANA - VISTA HERMOSA:

No	DESARROLLO	CEDULA 1	BENEFICIARIO 1	CHIP	DIRECCION
1	SANTA VIVIANA-VISTA HERMOSA	79127598	BERSELI MOGOLLON FORERO	AAA0020NEBS	KR 73P 69F 54 SUR
2	SANTA VIVIANA-VISTA HERMOSA	1070326876	FLOR ALBA MORENO	AAA0196HDBR	KR 73P 69F 56 SUR

DESARROLLO JUAN PABLO II:

No	DESARROLLO	CEDULA 1	BENEFICIARIO 1	CHIP	DIRECCION
1	JUAN PABLO II	79665892	CAMPO ELIAS GIL PARDO	AAA0027HWYX	TV 18U BIS 68A 55 SUR
2	JUAN PABLO II	19357031	JESUS ERNESTO CEBALLOS CAMACHO	AAA0027HYBR	CL 68A SUR 18U 60
3	JUAN PABLO II	52542511	NELLY VARGAS CEPEDA	AAA0027JAYX	CL 68 SUR 18U 22
4	JUAN PABLO II	52066975	ELIZABETH BOTERO GAMA	AAA0027JCDM	DG 69A SUR 18U 26
5	JUAN PABLO II	52128858	NOHORA INES OLAYA VARGAS	AAA0027JERU	KR 18M BIS 69A 80 SUR
6	JUAN PABLO II	52634250	MARISOL GRANDETT	AAA0171XASK	DG 68B SUR 18M 67
7	JUAN PABLO II	19473880-39752606	CARLOS JULIO URBINA MACIAS-BRISNELDA CONSTANZA MACIAS MARTINEZ	AAA0027LCMS	DG 69A BIS B SUR 18M 43
8	JUAN PABLO II	2979062	CARLOS ARTURO SOTELO	AAA0027LEYX	TV 18T BIS A 68 17 SUR MJ
9	JUAN PABLO II	1033754515	ANGELICA OSPINA MALAGON	AAA0027LOUZ	KR 18R BIS 69B 44 SUR
10	JUAN PABLO II	23777933	MARIA BERENICE PUENTES MARTINEZ	AAA0027LTXS	KR 18Q 68 15 SUR
11	JUAN PABLO II	3254850-53091189	JOSE MANUEL VEGA TOVAR-DIVA DEL PILAR BARON	AAA0027MDFT	TV 18P 69A 35 SUR
12	JUAN PABLO II	52240267	MERCEDES CARDOSO	AAA0027MDPP	TV 18P 69A 51 SUR

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No.

3351

24 NOV 2015

Continuación de la resolución

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C."

Página 11 de 15

13	JUAN PABLO II	80126337-53084149	JHON JAIRO SANTAMARIA GUERRERO-GLORIA ESPERANZA SANTAMARIA GUERRERO	AAA0027MHKL	TV 18N BIS A 69A 53 SUR
14	JUAN PABLO II	2930797	EMILIANO PENAGOS RODRIGUEZ	AAA0027OSDE	CL 67C SUR 18P 91 MJ
15	JUAN PABLO II	39710586	MARIA DEL CARMEN CIFUENTES CALDERON	AAA0027OZJH	KR 18M BIS 68A 16 SUR MJ
16	JUAN PABLO II	51998538	FLOR MARINA GONZALEZ MENDEZ	AAA0027JTYN	DG 68A SUR 18N 03
17	JUAN PABLO II	40270429-21134042	GLORIA SAID LINARES-MARIA FLORALIA LINARES	AAA0027OUKC	KR 18Q BIS B 67C 59 SUR
18	JUAN PABLO II	16110997-24719105	JOSE DELFIN ARISTIZABAL ARIAS-MARIA CENaida MONTOYA	AAA0027LESK	TV 18T BIS A 68 01 SUR
19	JUAN PABLO II	52242933	NEEMY VARGAS AGUILAR	AAA0027MYMR	KR 18R 66C 25 SUR MJ
20	JUAN PABLO II	79757741	JAVIER ROMERO AVILA	AAA0234FDFZ	CL 68 SUR 18R 32 MJ
21	JUAN PABLO II	52456278	SANDRA PATRICIA PRECIADO GOMEZ	AAA0027NNLF	TV 18N BIS B 66D 23 SUR MJ

DESARROLLO SIERRA MORENA:

No	DESARROLLO	CEDULA 1	BENEFICIARIO 1	CHIP	DIRECCION
1	SIERRA MORENA	53089176	DAMARYS OCHOA GUTIERREZ	AAA0204CRJZ	TV 76G BIS 75A - 29 SUR
2	SIERRA MORENA	1031123419	CLAUDIA WALDINA CASTAÑEDA GOMEZ	AAA0204CROM	TV 73G BIS B 75A -09 SUR
3	SIERRA MORENA	80402865	LUIS CARLOS OSPINA CARRILLO	AAA0204CRPA	TV 73G BIS B 75A - 05 SUR
4	SIERRA MORENA	52543812	NINI YOJANA ALDANA SAENZ	AAA0204CRHK	TV 73G BIS B 75A - 33 SUR
5	SIERRA MORENA	53089168	SANDRA MARCELA CASTILLO PINILLA	AAA0204CRNX	TV 73G BIS B 75A - 13 SUR



COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 3351

24 NOV 2015

Continuación de la resolución

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C."

Página 12 de 15

6	SIERRA MORENA	1024497162	LAURA VIVIANA SAENZ PIZA	AAA0204CRMR	TV 73G BIS B 75A - 17 SUR
7	SIERRA MORENA	63296976	MARY GALVIS	AAA0204CRLF	TV 73G BIS B 75A - 21 SUR
8	SIERRA MORENA	51558229-19236808	MARIA DOLORES ALVARADO BAUTISTA - JORGE ELIECER MEDINA GONZÁLEZ	AAA0204CRKC	TV 73G BIS B 75A - 25 SUR
9	SIERRA MORENA	51820606	MARGARITA NAVARRO	DISPERSO	TV 73G B 75A - 39 SUR

De la Localidad de Rafael Uribe Uribe:

DESARROLLO EL PORTAL:

No	DESARROLLO	CEDULA 1	BENEFICIARIO 1	CHIP	DIRECCION
1	EL PORTAL	41420328	CECILIA NORE DE DIAZ	AAA0022CXFZ	CL 50C SUR 5 23
2	EL PORTAL	21115867	MARIA DE JESUS GONZALEZ DE BALLESTEROS	AAA0022CNKC	KR 4B 49D 23 SUR

DESARROLLO EL TRIANGULO:

No	DESARROLLO	CEDULA 1	BENEFICIARIO 1	CHIP	DIRECCION
3	EL TRIANGULO	6754813	JOSE ROBERTO GOMEZ AVENDAÑO	AAA0022DTWF	KR 3 50A 11 SUR

DESARROLLO LA PAZ:

No	DESARROLLO	CEDULA 1	BENEFICIARIO 1	CHIP	DIRECCION
4	LA PAZ	91513437	JORGE YAMID DIAZ CIFUENTES	AAA0028KEMS	DG 52 BIS A SUR 4 23
5	LA PAZ	28787151	DORA ALICIA GARCIA	AAA0028KNNX	KR 4A 52A 82 SUR



COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No. **3351**

24 NOV 2015

Continuación de la resolución

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C."

Página 13 de 15

6	LA PAZ	39800787	ANA DELIA ALVARADO BUITRAGO	AAA0028KWSK	KR 4C 52A 85 SUR
7	LA PAZ	80744232- 1022334318	YHONATAN EDUARDO JIMENEZ ARAGON- BLANCA MARINA JIMENEZ ARAGON	AAA0028MWKL	DG 54B SUR 3F 58
8	LA PAZ	54258661	EVANGELINA MOSQUERA COSSIO	AAA0028NFPP	DG 54 SUR 3 17

De la Localidad de SantaFé:

DESARROLLO GIRARDOT:

No	DESARROLLO	CEDULA 1	BENEFICIARIO 1	CHIP	DIRECCION
1	GIRARDOT	51641327- 1959479	MARIA NELLY RUIZ DE RODRIGUEZ- MANUEL JOSE RODRIGUEZ CASTRO	AAA0033WRMR	CL 2A BIS A 2 91

De la Localidad de Tunjuelito:

DESARROLLO TUNJUELITO:

No	DESARROLLO	CEDULA 1	BENEFICIARIO 1	CHIP	DIRECCION
1	TUNJUELITO	41357607	CLEMENTINA SANTOS SILVA	AAA0021UERJ	KR 13C 59 48 SUR

De la Localidad de San Cristóbal:

DESARROLLO CALVO SUR:

No	DESARROLLO	CEDULA 1	BENEFICIARIO 1	CHIP	DIRECCION
1	CALVO SUR	20.243.196 - 41.773.698	MARIA ROSANA QUINTERO -MARIA FAUSTINA ARENAS QUINTERO	AAA0002DNHY	KR 7 0 35 SUR IN 11
2	CALVO SUR	20.323.465	CARMEN YAMILE ROBAYO	AAA0002DNAF	KR 7 0 35 SUR IN 5



Handwritten signature

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No.

3351

24 NOV 2015

Continuación de la resolución

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C."

Página 14 de 15

3	CALVO SUR	79.607.193 - 52.272.428	HECTOR EUARDO LOPEZ SERRANO - SANDRA MILENA GONZALEZ ALFONSO	AAA0002DMZE	KR 7 0 35 SUR IN 4
4	CALVO SUR	41.569.481	ANA GRACIELA ALFONSO	AAA0002DMXS	KR 7 0 35 SUR IN 2
5	CALVO SUR	1125270326	CHRISTIAN MARVIN GAMEZ FETINA	AAA0002DMYN	KR 7 0 35 SUR INT 3

ARTICULO SEGUNDO: Emplazar a los terceros interesados que se consideren con igual o mejor derecho que los beneficiarios reconocidos en la relación efectuada en el artículo primero (1º) del presente acto administrativo, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de desfijación del Aviso de que trata el artículo 2.1.2.2.9 del Decreto 1077 de 2015, se pronuncien por escrito haciéndose parte y allegando las pruebas que pretendan hacer valer para el reconocimiento de su condición de ocupante.

ARTICULO TERCERO: Advertir, tanto a los interesados directos como a terceros, que la integridad, eficiencia y lealtad en la actuación administrativa en el marco del Programa de Titulación bajo la modalidad de cesión gratuita implica en términos perentorios, que la Dirección de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de la Vivienda Popular transferirá el derecho de dominio de que trata la Ley 1001 de 2005 y el Decreto 1077 de 2015 al ocupante inicial, condición acreditada bajo los procedimientos que regula la norma y documentos técnicos y jurídicos que la soportan.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante reconocer la presente resolución la vinculación al proceso de las personas mencionadas en el listado publicado, cualquier cambio en la situación jurídica y técnica de los inmuebles, sobre los cuales deban efectuarse las transferencias bajo la modalidad de cesión a título gratuito, podrán determinar la no transferencia de los bienes que de manera parcial o total, se encuentren afectados por los cambios sufridos.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del correspondiente Aviso en una emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación de los predios a ceder, entre las cinco (5) de la mañana y las diez (10) de la noche y en la página web de la entidad www.cajaviviendapopular.gov.co.

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No.

3351

24 NOV 2015

Continuación de la resolución

“Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C.”

Página 15 de 15

ARTICULO QUINTO: Ordenar la fijación del correspondiente Aviso en un lugar público de las oficinas de la entidad o en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano de la misma Entidad (Piso 1º), a partir de la misma fecha en que se publique el presente emplazamiento por el término de 5 días hábiles.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, FÍJESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **24 NOV 2015**


AYDEÉ MARQUEZA MARSIGLIA BELLO.
Directora de Urbanizaciones y Titulación

SE FIJA EL DÍA ____ DE NOVIEMBRE DE 2015
SE DESFIJA EL DÍA ____ DE NOVIEMBRE DE 2015

Proyectó: Sandra C. Pedraza C. Contratista DUT 357-2015



